



GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 8 DE FEBRERO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 8, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

06 DE FEBRERO 2019



D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ÍNDICE

ACUERDO/IXT-AYU/050/2019	5
(SOLICITUD DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVA AL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO).	
ACUERDO/IXT-AYU/051/2019	5
(SOLICITUD DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS PARA EL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI" Y JORNADAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021.)	
ACUERDO/IXT-AYU/052/2019; ACUERDO/IXT-AYU/053/2019; ACUERDO/IXT-AYU/054/2019; ACUERDO/IXT-AYU/055/2019; ACUERDO/IXT-AYU/056/2019; ACUERDO/IXT-AYU/057/2019;	
ACUERDO/IXT-AYU/058/2019	6
(RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO RELATIVOS AL COMODATO DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS 7 BIBLIOTECAS MUNICIPALES)	
ACUERDO/IXT-AYU/053/2019	8
ACUERDO/IXT-AYU/054/2019	10
ACUERDO/IXT-AYU/055/2019	12
ACUERDO/IXT-AYU/056/2019	13
ACUERDO/IXT-AYU/057/2019	15
ACUERDO/IXT-AYU/058/2019	17
ACUERDO/IXT-AYU/059/2019	19
(RELATIVO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PARA EL PERIODO 2019-2021 DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE IXTLAHUACA.)	
ACUERDO/IXT-AYU/060/2019	19
(RELATIVO A LA SOLICITUD DEL ARQUITECTO RICARDO ALCARAZ BALLESTEROS; DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL EJERCICIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO ESTATAL (FEFOM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.)	
ACUERDO/IXT-AYU/061/2019	22
(RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL)	

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 06 DE FEBRERO DE 2019
EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL

ACUERDO/IXT-AYU/050/2019

(SOLICITUD DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVA AL VOTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, RESPECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO).

PRIMERO. - SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PUBLICADO EL DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE DE FORMA INMEDIATA A LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON CEDE EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/051/2019

(SOLICITUD DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS PARA EL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI" Y JORNADAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021.)

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II BIS, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE AUTORIZA A LOS 7 OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OFICIALÍA MÓVIL





EDOMEX Y JORNADAS EXTRAORDINARIAS, LAS CUALES SE REALIZARÁN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

SEGUNDO.- INSTRUYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER A CUERPO EDILICIO EL CALENDARIO 2019 DE ESTE PROGRAMA.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/052/2019; ACUERDO/IXT-AYU/053/2019; ACUERDO/IXT-AYU/054/2019; ACUERDO/IXT-AYU/055/2019; ACUERDO/IXT-AYU/056/2019; ACUERDO/IXT-AYU/057/2019;

**ACUERDO/IXT-AYU/058/2019
(RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO RELATIVOS AL COMODATO DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS 7 BIBLIOTECAS MUNICIPALES)**

ACUERDO/IXT-AYU/052/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 237.42 M2, UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.





ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EXTIENDASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL FORMATO QUE SEA SOLICITADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/053/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 100 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EXTIENDASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL FORMATO QUE SEA SOLICITADO, A





TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/054/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 137.75 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EXTIENDASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL FORMATO QUE SEA SOLICITADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.





ACUERDO/IXT-AYU/055/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 141.81 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO

A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EXTIENDASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL FORMATO QUE SEA SOLICITADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/056/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN,





EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 59.41 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE

CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EXTIENDASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL FORMATO QUE SEA SOLICITADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/057/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 89.71 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO





TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN

LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EXTIENDASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL FORMATO QUE SEA SOLICITADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/058/2019

PRIMERO. - SE RATIFICA EL ACTA DE CABILDO RELATIVA AL COMODATO DEL INMUEBLE QUE ALBERGAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA RAYÓN NO. 1 DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE MEDIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 66.15 M2, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A A





CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y EL ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA ASÍ COMO DE LA CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASÍ COMO A REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE LO REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUEN DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR, TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE DE FORMA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO RELATIVOS AL COMODATO DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS 7 BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/059/2019

(RELATIVO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PARA EL PERIODO 2019-2021 DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE IXTLAHUACA.)

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO PARA EL PERIODO 2019 - 2021 DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE IXTLAHUACA, CON LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE DE INMEDIATO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO/IXT-AYU/060/2019

(RELATIVO A LA SOLICITUD DEL ARQUITECTO RICARDO ALCARAZ BALLESTEROS; DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN





DE LA VERSIÓN FINAL DEL EJERCICIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO ESTATAL (FEFOM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.)

PRIMERO. - SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021, LA VERSIÓN FINAL DEL EJERCICIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 (FEFOM 2018), COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:

FEFOM			
NO.	AREA EJECUTORA	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	NOMBRE DE LA OBRA
1	DDUEYOP	EMILIANO ZAPATA	"REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA HACIA LA LOCALIDAD DE GUADALUPE CACHI"
2	DDUEYOP	GUADALUPE CACHI	"REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE CACHI HACIA LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA"
3	DDUEYOP	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	"REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO PRINCIPAL A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"
4	DDUEYOP	BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CALLE BLAS BERNAL, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN JOAQUÍN EL JUNCO"
5	DDUEYOP	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA COMUNIDAD DE COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO"
6	DDUEYOP	IXTLAHUACA	"ALUMBRADO PÚBLICO, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"
7	TESORERIA MUNICIPAL	IXTLAHUACA	PAGO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2017

TECHO FINANCIERO	\$20,867,485.22
MONTO PROGRAMADO	\$20,867,485.22
MONTO CONTRATADO	\$20,447,350.41

A 2018

FF	MONTO PROGRAMADO	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	TOTAL MONTO EJERCIDO+ CONVENIO
FEFOM (2018)	\$4,800,000.00	\$4,799,839.23	\$4,799,839.23	\$5262,005.40
		CONVENIO (FEFOM 2018)	\$462,166.17	
FEFOM (2018)	\$4,850,000.00	\$4,844,599.45	\$4,844,599.45	
FEFOM (2018)	\$730,736.70	\$728,919.66	\$728,919.66	
FEFOM (2018)	\$400,000.00	\$399,945.28	\$331,785.24	
FEFOM (2018)	\$1,000,000.00	\$996,413.25	\$996,413.25	
FEFOM (2018)	\$2,086,748.52	\$2,083,050.54	\$2,083,050.54	
FEFOM (2018)	\$7,000,000.00	\$6,594,583.00	\$6,594,583.00	
SUMA=	\$20,867,485.22	\$20,447,350.41	\$20,841,356.54	

CONVENIO	\$462,166.17
MONTO EJERCIDO	\$20,841,356.54
MONTO NO EJERCIDO	\$26,128.68





SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE DE FORMA INMEDIATA AL ARQ. RICARDO ALCARAZ BALLESTEROS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL SER APROBADA LA VERSIÓN FINAL DEL EJERCICIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 (FEFOM 2018)

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**ACUERDO/IXT-AYU/061/2019
(RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL)**

PRIMERO. - SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 81 TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:

CARGO MUNICIPAL	NOMBRE	CARGO CONSEJO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	LIC. FRANCISCO GARDUÑO CRUZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
CUARTO REGIDOR	LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS	CONSEJERO
SEXTO REGIDOR	LIC. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA	CONSEJERO
SÉPTIMO REGIDOR	C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ	CONSEJERO
OCTAVO REGIDOR	LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES	CONSEJERO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	LIC. CLAUDIA PÉREZ PALACIOS	CONSEJERO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	C. SIRENIO ALBINO FORTINO	CONSEJERO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	ARQ. RICARDO ALCARAZ BALLESTEROS	CONSEJERO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA	C. JUAN CRUZ VELÁZQUEZ	CONSEJERO
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	C. AGUSTÍN SUÁREZ MONDRAGÓN	CONSEJERO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	PROFR. MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DR. FLORENCIO CRUZ MARTÍNEZ	CONSEJERO

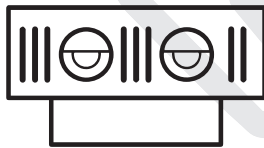
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	LIC. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ	CONSEJERO
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	C. MARÍA GUADALUPE HURTADO APOLINAR	CONSEJERO
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	MTRO. HELADIO PLATA CARMONA	CONSEJERO
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN	LIC. JUAN FRANCISCO CRUZ DE LA CRUZ	CONSEJERO
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	C.P. GABRIEL ÁNGELES ISIDRO	CONSEJERO
JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA	DR. ROMÁN E. VELÁZQUEZ MONDRAGÓN	CONSEJERO

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE DE FORMA INMEDIATA A LOS INTEGRANTES DEL COSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SU PERTENENCIA AL MISMO.

TERCERO. – HÁGASE PASAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA RENDIR PROTESTA DE LEY.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021